

BASES

PREÁMBULO

CLAR · Club Artistas (en adelante, CLAR) es una agrupación de creadores de diversas disciplinas artísticas y de otros profesionales relacionados con la historia y la gestión artística, que entiende el arte como fuente de experiencias compartidas y como una forma de compromiso cultural y social.

CLAR se configura, en su etapa actual, como una agrupación sin personalidad jurídica propia, que desarrolla su actividad con el respaldo institucional de la Fundación Mainel, sin que ello implique dependencia orgánica, jerárquica o decisoria, conservando plena autonomía en la definición, impulso y desarrollo de sus iniciativas.

Las presentes Bases constituyen el marco de funcionamiento de CLAR, reflejando su carácter autónomo, colaborativo y no lucrativo.

CAPÍTULO I. NATURALEZA Y ÁMBITO

Artículo 1. Naturaleza

1. CLAR es una agrupación cultural y artística, de carácter no lucrativo.
2. No tiene personalidad jurídica propia.
3. Su vinculación con la Fundación Mainel –o con otras entidades que compartan sus valores- se establece como relación de acogida institucional, sin perjuicio de la autonomía funcional y organizativa de CLAR.

Artículo 2. Ámbito de actuación

1. CLAR desarrolla su actividad en el ámbito artístico, cultural y de pensamiento contemporáneo.

2. Su ámbito de actuación podrá ser local, nacional o internacional, en función de las iniciativas promovidas por sus miembros.

CAPÍTULO II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Artículo 3. Misión y Visión

Misión

Crear una comunidad de artistas que comparta conversación, ideas y experiencias, configurando un espacio para el aprendizaje mutuo y el clima colaborativo.

CLAR Club Artistas, como agrupación de artistas en activo de distintas disciplinas, se propone promover espacios de encuentro, reflexión y propuesta artística, prestando especial atención a la función del arte como fuente de innovación cultural y social.

Visión

Ser una comunidad artística que aspire a mejorar la satisfacción profesional de sus miembros, generando proyectos culturales con impacto artístico y social.

CLAR Club Artistas aspira a consolidarse como un espacio de referencia para artistas que buscan crecer más allá de su práctica individual, a través del diálogo y la reflexión. Desea contribuir al ecosistema cultural, fortaleciendo la presencia del arte en la sociedad y promoviendo iniciativas transformadoras.

Artículo 4. Valores

Comunidad

CLAR es un espacio de encuentro, cuidado y apoyo mutuo entre creadores.

Aprendizaje continuo

Fomentamos el intercambio de experiencias, conocimientos y reflexiones como parte del crecimiento artístico.

Compromiso social

Entendemos el arte como una herramienta con capacidad de generar impacto positivo en la sociedad.

Apertura e inclusión

El club está abierto a nuevas miradas, disciplinas y voces que enriquezcan el proyecto común.

Colaboración y diversidad

Creemos en la riqueza que surge del diálogo y el intercambio entre artistas, y apostamos por la diversidad de planteamientos y lenguajes artísticos.

CAPÍTULO III. MIEMBROS DE CLAR

Artículo 5. Condición de miembro

1. Podrán formar parte de CLAR personas vinculadas al ámbito artístico o cultural que compartan sus fines y principios.
2. La pertenencia a CLAR no genera relación laboral, mercantil ni de dependencia con la Fundación Mainel u otras entidades de acogida.

Artículo 6. Tipología de miembros

Con el fin de reflejar la diversidad de implicaciones y trayectorias, CLAR podrá reconocer las siguientes modalidades de pertenencia:

1. Miembros activos

Artistas en activo en cualquiera de sus disciplinas, y personas vinculadas al ámbito cultural, educativo, curatorial, teórico o de gestión.

- Participan activamente en la vida de CLAR.
- Pueden impulsar, liderar o colaborar en proyectos.
- Tienen voz y participación plena en los espacios de reflexión y deliberación.

2. Miembros en formación

Estudiantes de Bellas Artes o de otras carreras relacionadas con el arte o la gestión cultural.

- Reciben, si lo desean, apoyo, orientación y acompañamiento por parte de CLAR.
- Pueden integrarse progresivamente en proyectos colectivos.

Artículo 7. Derechos de los miembros

- a) Participar en las actividades e iniciativas de CLAR.
- b) Proponer, impulsar y desarrollar proyectos.
- c) Participar en los espacios de deliberación y toma de decisiones.
- d) Recibir información sobre la vida y actividades de la comunidad.

Artículo 8. Deberes de los miembros

- a) Respetar las presentes Bases.
- b) Actuar de acuerdo con los principios y valores de CLAR.

- c) Asumir de manera responsable los compromisos derivados de los proyectos en los que participen.
- d) Cuidar el clima humano, creativo y colaborativo de la comunidad.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Artículo 9. Organización interna

1. CLAR se organiza de manera horizontal y colaborativa, pudiendo establecer comisiones, equipos o figuras de coordinación cuando sea necesario.
2. Las funciones de coordinación tendrán carácter operativo y simplificador, no jerárquico.

Artículo 10. Toma de decisiones

1. Las decisiones se adoptarán por consenso entre los miembros implicados.
2. En caso de desacuerdo, se articularán mecanismos internos de diálogo y mediación, priorizando siempre la corresponsabilidad y la autonomía de CLAR.

Artículo 11. Iniciativas y actividades

1. Las actividades de CLAR nacen de la iniciativa, colaboración y responsabilidad de sus miembros.
2. Cada proyecto deberá definir de manera clara su alcance, responsables y condiciones de realización.
3. Cuando una actividad requiera apoyo institucional o uso de recursos de la Fundación Mainel, o de otras entidades de acogida, se establecerán los acuerdos oportunos de forma puntual y específica.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 12. Recursos

1. CLAR no dispone de patrimonio ni financiación estructural propia.
2. Los recursos necesarios para cada proyecto deberán ser generados o aportados por los propios miembros que lo impulsen, mediante los medios que consideren adecuados.
3. La Fundación Mainel, mediante acuerdo, podrá dar respaldo a las gestiones de CLAR para la solicitud de ayudas o subvenciones públicas y privadas.

Artículo 13. Gestión económica

1. La gestión económica de cada iniciativa será responsabilidad de sus promotores.
2. En caso de canalizarse recursos a través de la Fundación Mainel, o de otras entidades, se hará mediante acuerdos específicos, respetando la autonomía de CLAR y la normativa aplicable.

CAPÍTULO VI. IMAGEN, COMUNICACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 14. Marca e identidad

1. CLAR utilizará su marca e identidad de forma autónoma.
2. La eventual vinculación de su imagen a la Fundación Mainel, u a otras entidades, se realizará de forma consensuada y para proyectos concretos.

Artículo 15. Propiedad intelectual

1. Las obras creadas por los miembros son de exclusiva titularidad de sus autores.
2. CLAR podrá difundirlas con autorización expresa y en los términos acordados.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 16. Modificación de las Bases

Las presentes Bases podrán modificarse por acuerdo de los miembros de CLAR, conforme a los mecanismos internos que se establezcan.

Artículo 17. Extinción

CLAR podrá cesar su actividad por decisión de sus miembros o por imposibilidad de cumplir sus fines.